



APENDICE 1

9999



0101 CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS.

- 0101.1 Caballos:
- 0101.11.00 Reproductores de raza pura
- 0101.19 Los demás
- 0101.19.10 De carrera
- 0101.19.20 De polo
- 0101.19.30 Reproductores
- 0101.19.90 Los demás
- 0101.20 Asnos, mulos y burdéganos
- 0101.20.10 Asnos
- 0101.20.20 Mulos y burdéganos

0102 ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.

- 0102.10.00 Reproductores de raza pura
- 0102.90 Los demás
- 0102.90.10 Reproductores puros por cruza
- 0102.90.90 Los demás

0103 ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.

- 0103.10.00 Reproductores de raza pura
- 0103.9 Los demás:
- 0103.91.00 De peso inferior a 50 kg
- 0103.92.00 De peso superior o igual a 50 kg

0104 ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.

- 0104.10 De la especie ovina
- 0104.10.10 Reproductores de raza pura
- 0104.10.20 Reproductores puros por cruza
- 0104.10.30 Capones
- 0104.10.90 Los demás
- 0104.20 De la especie caprina
- 0104.20.10 Reproductores de raza pura
- 0104.20.90 Los demás

0105 GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.

- 0105.1 De peso inferior o igual a 185 g:
- 0105.11.00 De la especie «Gallus domesticus»
- 0105.19 Los demás
- 0105.19.10 Patos
- 0105.19.20 Pavos
- 0105.19.90 Los demás
- 0105.9 Los demás
- 0105.91.00 Gallos y gallinas
- 0105.99 Los demás
- 0105.99.10 Patos
- 0105.99.20 Pavos
- 0105.99.30 Gansos
- 0105.99.90 Los demás

9099



0106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.
0106.00.1	Conejos:
0106.00.11	Reproductores de raza pura
0106.00.19	Los demás
0106.00.2	Aves:
0106.00.21	Palomas
0106.00.29	Las demás
0106.00.30	Perros y gatos domésticos
0106.00.4	Los demás, de aptitudes peleteras:
0106.00.41	Coipo («Myocastor coypus»)
0106.00.42	Visones
0106.00.49	Los demás
0106.00.50	Insectos
0106.00.90	Los demás
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.
0201.10.00	En canales o medias canales
0201.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0201.30.00	Deshuesada
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.
0202.10.00	En canales o medias canales
0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0202.30.00	Deshuesada
0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.
0203.1	Fresca o refrigerada:
0203.11.00	En canales o medias canales
0203.12.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
0203.19	Las demás
0203.19.10	Tocino entreverado
0203.19.90	Las demás
0203.2	Congelada
0203.21.00	En canales o medias canales
0203.22.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
0203.29	Las demás
0203.29.10	Tocino entreverado
0203.29.90	Las demás
0204	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.
0204.10.00	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas
0204.2	Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas
0204.2	frescas o refrigeradas
0204.21.00	En canales o medias canales
0204.22.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0204.23.00	Deshuesadas
0204.30.00	Canales o medias canales de cordero, congeladas
0204.4	Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas
0204.41.00	En canales o medias canales

9999



0204.42.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0204.43.00	Deshuesadas
0204.50	Carne de animales de la especie caprina
0204.50.10	Fresca o refrigerada
0204.50.20	Congelada
0205	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.
0205.00.10	De caballo
0205.00.90	Las demás
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0206.10	De la especie bovina, frescos o refrigerados
0206.10.10	Colas (rabos)
0206.10.20	Hígados
0206.10.30	Lenguas
0206.10.90	Los demás
0206.2	De la especie bovina, congelados:
0206.21.00	Lenguas
0206.22.00	Hígados
0206.29	Los demás
0206.29.10	Colas (rabos)
0206.29.90	Los demás
0206.30	De la especie porcina, frescos o refrigerados
0206.30.10	Lenguas
0206.30.90	Los demás
0206.4	De la especie porcina, congelados:
0206.41.00	Hígados
0206.49	Los demás
0206.49.10	Lenguas
0206.49.90	Los demás
0206.80	Los demás, frescos o refrigerados
0206.80.10	Lenguas
0206.80.90	Los demás
0206.90	Los demás, congelados
0206.90.10	Lenguas
0206.90.90	Los demás
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0207.10.00	Aves sin trocear, frescas o refrigeradas
0207.2	Aves sin trocear, congeladas
0207.21.00	Gallos y gallinas
0207.22.00	Pavos
0207.23.00	Patos, gansos y pintadas
0207.3	Trozos y despojos de ave (incluidos los hígados), frescos o refrigerados
0207.31.00	Hígados grasos de ganso o de pato
0207.39	Los demás
0207.39.10	Trozos
0207.39.20	Despojos
0207.4	Trozos y despojos de ave, excepto los hígados, congelados
0207.41	De gallo o de gallina
0207.41.10	Trozos



0207.41.20	Despojos
0207.42	De pavo
0207.42.10	Trozos
0207.42.20	Despojos
0207.43	De pato, de ganso o de pintada
0207.43.10	Trozos
0207.43.20	Despojos
0207.50.00	Hígados de ave congelados
0208	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0208.10	De conejo o de liebre
0208.10.1	Carnes:
0208.10.11	De conejo
0208.10.12	De liebre
0208.10.20	Despojos
0208.20.00	Ancas (patas) de rana
0208.90	Los demás
0208.90.10	Carnes
0208.90.20	Despojos
0209	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA SIN FUNDIR DE CERDO O DE AVE, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.
0209.00.1	Tocino:
0209.00.11	Fresco, refrigerado o congelado
0209.00.12	Salado o en salmuera
0209.00.13	Seco o ahumado
0209.00.2	Grasa de cerdo:
0209.00.21	Fresca, refrigerada o congelada
0209.00.22	Salada o en salmuera
0209.00.23	Seca o ahumada
0209.00.3	Grasa de ave:
0209.00.31	Fresca, refrigerada o congelada
0209.00.32	Salada o en salmuera
0209.00.33	Seca o ahumada
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.
0210.1	Carne de la especie porcina:
0210.11	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
0210.11.10	Jamones
0210.11.20	Paletas
0210.12.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos
0210.19.00	Las demás
0210.20.00	Carne de la especie bovina
0210.90	Los demás, incluidos la harina y el polvo comestibles, de carne o de despojos
0210.90.1	Carne:
0210.90.11	De ovino
0210.90.19	Las demás
0210.90.20	Hígados de ave
0210.90.3	Los demás despojos:
0210.90.31	Lenguas de cerdo



- 0210.90.32 Lenguas de bovino
0210.90.33 Lenguas de ovino
0210.90.39 Los demás
0210.90.40 Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos
- 0301 PECES VIVOS.
- 0301.10.00 Peces ornamentales
0301.9 Los demás peces vivos:
0301.91.00 Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita, Salmo gilae»)
0301.92.00 Anguilas («Anguilla spp.»)
0301.93.00 Carpas
0301.99.00 Los demás
- 0302 PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, CON EXCLUSIÓN DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304.
- 0302.11.00 Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita, Salmo gilae»)
- 0302.12.00 Salmones del Pacífico («Oncorhynchus spp.»), salmones del Atlántico («Salmo salar») y salmones del Danubio («Hucho hucho»)
- 0302.19.00 Los demás
0302.2 Pescados planos («Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglosidos, Soleidos, Escotálmidos y Citáridos»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas
0302.21.00 Halibut («Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis»)
0302.22.00 Sollas («Pleuronectes platessa»)
0302.23.00 Lenguados («Solea spp.»)
0302.29.00 Los demás
0302.3 Atunes (del género «Thunnus»), listados o bonitos de vientre rayado («Euythynnus (Katsuwonus) pelanis») con exclusión de los hígados, huevas y lechas
0302.31.00 Albacoras o atunes blancos («Thunnus alalunga»)
0302.32.00 Atunes de aleta amarilla (rabiles) («Thunnus albacares»)
0302.33.00 Listados o bonitos de vientre rayado
0302.39.00 Los demás
0302.40.00 Arenques («Clupea harengus, Clupea pallasii»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas
0302.50.00 Bacalaos («Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas
0302.6 Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:
0302.61.00 Sardinias («Sardina pilchardus, Sardinops spp.»), sardinelas («Sardinella spp.») y espadines («Sprattus sprattus»)
0302.62.00 Eglefinos («Melanogrammus aeglefinus»)
0302.63.00 Carboneros («Pollachius virens»)
0302.64.00 Caballas, incluidos los estorninos («Scomberscombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus»)
0302.65.00 Escualos
0302.66.00 Anguilas («Anguilla spp.»)
0302.69.00 Los demás
0302.70.00 Hígados, huevas y lechas



0303	PESCADO CONGELADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304.
0303.10.00	Salmones del Pacífico («Oncorhynchus spp.»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas
0303.2	Los demás salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:
0303.21.00	Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita, Salmo gilae»)
0303.22.00	Salmones del Atlántico («Salmo salar») y salmones del Danubio («Hucho hucho»)
0303.29.00	Los demás
0303.3	Pescados planos («Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidis, Soleidos, Escotálmidis y Citáridis»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:
0303.31.00	Halibut («Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis»)
0303.32.00	Solías («Pleuronectes platessa»)
0303.33.00	Lenguados («Solea spp.»)
0303.39.00	Los demás
0303.4	Atunes (del género «Thunnus»), listados o bonitos de vientre rayado («Euthynnus (Katsuwonus) pelamis»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:
0303.41.00	Albacoras o atunes blancos («Thunnus alalunga»)
0303.42.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) («Thunnus albacares»)
0303.43.00	Listados o bonitos de vientre rayado
0303.49.00	Los demás
0303.50.00	Arenques («Clupea harengus, Clupea pallasii»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas
0303.60.00	Bacalaos («Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas
0303.7	Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:
0303.71.00	Sardinias («Sardina pilchardus, Sardinops spp.»), sardinelas («Sardinella spp.») y espadines («Sprattus sprattus»)
0303.72.00	Eglefinos («Melanogrammus aeglefinus»)
0303.73.00	Carboneros («Pollachius virens»)
0303.74.00	Caballas, incluidos los estorninos («Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus»)
0303.75.00	Escualos
0303.76.00	Anguilas («Anguilla spp.»)
0303.77.00	Robalos («Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus»)
0303.78.00	Merluzas («Merluccius spp.») y brótolas («Urophycis spp.»)
0303.79.00	Los demás
0303.80.00	Hígados, huevas y lechas
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0304.10	Frescos o refrigerados
0304.10.10	Filetes
0304.10.90	Las demás
0304.20.00	Filetes congelados
0304.90.00	Las demás



- 0305 PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
- 0305.10.00 Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana
0305.20 Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera
0305.20.10 Secos
0305.20.20 Ahumados
0305.20.30 Salados o en salmuera
0305.30 Filetes de pescado secos, salados o en salmuera, sin ahumar
0305.30.10 Secos
0305.30.20 Salados o en salmuera
0305.4 Pescado ahumado, incluidos los filetes:
0305.41.00 Salmones del Pacífico («Oncorhynchus spp.»), salmones del Atlántico («Salmo salar») y salmones del Danubio («Hucho hucho»)
0305.42.00 Arenques («Clupea harengus, Clupea pallasii»)
0305.49.00 Los demás
0305.5 Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:
0305.51.00 Bacalaos («Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus»)
0305.51.00 Los demás
0305.59.00 Los demás
0305.6 Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:
0305.61.00 Arenques («Clupea harengus, Clupea pallasii»)
0305.62.00 Bacalaos («Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus»)
0305.63.00 Anchoas («Engraulis spp.»)
0305.69.00 Los demás
- 0306 CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
- 0306.1 Congelados:
0306.11.00 Langostas («Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.»)
0306.12.00 Bogavantes («Homarus spp.»)
0306.13.00 Camarones, langostinos, quisquillas, gambas (sólo decápodos «natantia»)
0306.14 Cangrejos, excepto macruros
0306.14.10 Centollas («Lithodes antarcticus»)
0306.14.90 Los demás
- 0306.19.00 Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana
- 0306.2 Sin congelar:
0306.21 Langostas («Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.»)
0306.21.10 Vivas
0306.21.20 Frescas o refrigeradas
0306.21.30 Secas, saladas o en salmuera
0306.22 Bogavantes («Homarus spp.»)
0306.22.10 Vivos
0306.22.20 Frescos o refrigerados
0306.22.30 Secos, salados o en salmuera
0306.23 Camarones, langostinos, quisquillas, gambas (sólo decápodos «natantia»)
0306.23.10 Vivos
0306.23.20 Frescos o refrigerados
0306.23.30 Secos, salados o en salmuera



0306.24	Cangrejos, excepto macruros
0306.24.10	Vivos
0306.24.2	Frescos o refrigerados:
0306.24.21	Centollas («Lithodes antarcticus»)
0306.24.29	Los demás
0306.24.30	Secos, salados o en salmuera
0306.29	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana
0306.29.10	Vivos
0306.29.20	Frescos o refrigerados
0306.29.30	Secos, salados o en salmuera
0306.29.40	Harina, polvo y "pellets"
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS; VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
0307.10	Ostras
0307.10.10	Vivas
0307.10.20	Frescas o refrigeradas
0307.10.30	Congeladas
0307.10.40	Secas, saladas o en salmuera
0307.2	Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros «Pecten, Chlanys o Placopecten»:
0307.21	Vivos, frescos o refrigerados
0307.21.10	Vivos
0307.21.20	Frescos o refrigerados
0307.29	Los demás
0307.29.10	Congelados
0307.29.20	Secos, salados o en salmuera
0307.3	Mejillones («Mytilus spp., Perna spp.»):
0307.31	Vivos, frescos o refrigerados
0307.31.10	Vivos
0307.31.20	Frescos o refrigerados
0307.39	Los demás
0307.39.10	Congelados
0307.39.20	Secos, salados o en salmuera
0307.4	Jibias («Sepia officinalis, Rossia macrosoma») y globitos («Sepiola spp.»); calamares y potas («Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.»):
0307.41	Vivos, frescos o refrigerados
0307.41.10	Vivos
0307.41.20	Frescos o refrigerados
0307.49	Los demás
0307.49.10	Congelados
0307.49.20	Secos, salados o en salmuera
0307.5	Pulpos («Octopus spp.»):
0307.51	Vivos, frescos o refrigerados
0307.51.10	Vivos
0307.51.20	Frescos o refrigerados
0307.59	Los demás
0307.59.10	Congelados



0307.59.20	Secos, salados o en salmuera
0307.60	Caracoles, excepto los de mar
0307.60.10	Vivos
0307.60.20	Frescos o refrigerados
0307.60.30	Congelados
0307.60.40	Secos, salados o en salmuera
0307.9	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana:
0307.91	Vivos, frescos o refrigerados
0307.91.10	Moluscos vivos
0307.91.2	Moluscos frescos o refrigerados:
0307.91.21	Locos («Concholepas concholepas»)
0307.91.22	Caracoles de mar
0307.91.29	Los demás
0307.91.3	Los demás invertebrados acuáticos vivos:
0307.91.31	De las especies utilizadas principalmente para alimentación humana
0307.91.39	Los demás
0307.91.4	Los demás invertebrados acuáticos, frescos o refrigerados:
0307.91.41	Erizos de mar
0307.91.49	Los demás
0307.99	Los demás
0307.99.1	Moluscos congelados:
0307.99.11	Locos («Concholepas concholepas»)
0307.99.12	Caracoles de mar
0307.99.19	Los demás
0307.99.20	Moluscos secos, salados o en salmuera
0307.99.3	Los demás invertebrados acuáticos congelados:
0307.99.31	Erizos de mar
0307.99.39	Los demás
0307.99.40	Los demás invertebrados acuáticos secos, salados o en salmuera
0307.99.50	Harina, polvo y "pellets" de moluscos y demás invertebrados acuáticos
0401	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.
0401.10.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso
0401.20.00	Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 % en peso
0401.30	Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso
0401.30.10	Leche
0401.30.20	Nata (crema)
0403	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTOS O CACAO.
0403.10	Yogur
0403.10.10(1)	Sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao
0403.10.90(2)	Los demás
0403.90	Los demás
0403.90.10(1)	Sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao
0403.90.90(2)	Los demás

(1) Obs.: sin concentrar ni azucarar

(2) Obs.: sólo en forma líquida



- 0404 LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
- 0404.10 Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante
- 0404.10.10 Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante
- 0404.90 Los demás
- 0404.90.10 Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro
- 0407 HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.
- 0407.00.10 Para reproducción
- 0407.00.90 Los demás
- 0408 HUEVOS DE AVE SIN CASCARA (CASCARON) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
- 0408.1 Yemas de huevo:
- 0408.11.00 Secas
- 0408.19.00 Las demás
- 0408.9 Los demás:
- 0408.91.00 Secos
- 0408.99.00 Los demás
- 0409.00.00 MIEL NATURAL.
- 0501 CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.
- 0501.00.10 Cabello
- 0501.00.20 Desperdicios
- 0502 CERDAS DE CERDO O DE JABALI; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.
- 0502.10 Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios
- 0502.10.10 Cerdas
- 0502.10.20 Desperdicios
- 0502.90 Los demás
- 0502.90.10 Pelos
- 0502.90.20 Desperdicios
- 0503 CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.
- 0503.00.1 Crin:
- 0503.00.11 En bruto o simplemente lavada o desgrasada, incluso seleccionada por su largo

0503.00.19	Las demás
0503.00.20	Desperdicios
0504	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS.
0504.00.1	Frescos, refrigerados o congelados:
0504.00.11	Estómagos
0504.00.12	Tripas
0504.00.19	Los demás
0504.00.9	Los demás:
0504.00.91	Estómagos
0504.00.92	Tripas
0504.00.99	Los demás
0505	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS.
0505.10.00	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón
0505.90	Los demás
0505.90.10	Polvo y desperdicios
0505.90.9	Los demás
0505.90.91	De avestruz o de ñandú
0505.90.92	De cisne
0505.90.99	Los demás
0506	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.
0506.10.00	Oseña y huesos acidulados
0506.90	Los demás
0506.90.10	Huesos y núcleos córneos
0506.90.20	Polvo de huesos
0506.90.90	Los demás
0507	MARFIL, CONCHA DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.
0507.10	Marfil; polvo y desperdicios de marfil
0507.10.10	Marfil
0507.10.20	Polvo y desperdicios
0507.90	Los demás
0507.90.10	Concha de tortuga
0507.90.20	Balleenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas)
0507.90.30	Cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos
0507.90.90	Los demás



- 0508 CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES, DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O DE EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPERDICIOS.
- 0508.00.10 Coral y materias similares
0508.00.20 Valvas, caparazones y jibiones
0508.00.30 Polvo y desperdicios
- 0509.00.00 ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL.
- 0510 AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA.
- 0510.00.10 Ambar gris, castóreo, algalia y almizcle
0510.00.20 Cantáridas
0510.00.30 Bilis
0510.00.4 Glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos:
0510.00.41 Cálculos biliares
0510.00.42 Glándulas mamarias
0510.00.43 Hipófisis
0510.00.44 Ovarios
0510.00.45 Páncreas
0510.00.46 Testículos
0510.00.47 Tiroides
0510.00.48 Vesículas
0510.00.49 Las demás
- 0511 PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 6 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
- 0511.10.00 Semen de bovino
0511.9- Los demás:
0511.91 Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3
0511.91.10 Huevas y lechas de pescado
0511.91.20 Desperdicios de pescado
0511.91.30 Animales muertos del Capítulo 3
0511.91.90 Los demás
0511.99 Los demás
0511.99.10 Cochinilla y otros insectos similares
0511.99.20 Huevos del gusano de seda
0511.99.30 Sangre animal
0511.99.40 Semen animal
0511.99.50 Tendones y nervios
0511.99.60 Recortes y desperdicios similares de pieles en bruto
0511.99.70 Animales muertos del Capítulo 1
0511.99.90 Los demás

- 9049
- 0601 BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS, GARRAS Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE ACHICORÍA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 1212.
- 0601.10.00 Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas, en reposo vegetativo
- 0601.20.00 Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria
- 0602 LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES, INCLUIDAS LAS ESTACAS Y OTROS CORTES DE PLANTAS PARA PLANTAR E INJERTOS; BLANCO DE SETAS.
- 0602.10.00 Esquejes, incluidas las estacas y otros cortes de plantas para plantar, sin enraizar, e injertos
- 0602.20.00 Arboles, arbustos y matas, de frutos comestibles, incluso injertados
- 0602.30.00 Rododendros y azaleas, incluso injertados
- 0602.40.00 Rosales, incluso injertados
- 0602.9 Los demás
- 0602.91.00 Blanco de setas
- 0602.99.00 Los demás
- 0603 FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.
- 0603.10.00 Frescos
- 0603.90.00 Los demás
- 0604 FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS; FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.
- 0604.10 Musgos y líquenes
- 0604.10.10 Frescos
- 0604.10.90 Los demás
- 0604.9 Los demás:
- 0604.91.00 Frescos
- 0604.99.00 Los demás
- 0701 PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.
- 0701.10.00 Para siembra
- 0701.90.00 Las demás
- 0702.00.00 TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.
- 0703 CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.
- 0703.10 Cebollas y chalotes
- 0703.10.10 Cebollas
- 0703.10.20 Chalotes
- 0703.20.00 Ajos

0703.90.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas
0704	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO «BRASSICA», FRESCOS O REFRIGERADOS.
0704.10.00	Coliflores y brécoles ("broccoli")
0704.20.00	Coles (repollitos) de Bruselas
0704.90.00	Los demás
0705	LECHUGAS («LACTUCA SATIVA») Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA («CICHORIUM spp.»), FRESCAS O REFRIGERADAS.
0705.1	Lechugas
0705.11.00	Repolladas
0705.19.00	Las demás
0705.2	Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:
0705.21.00	Endibia "Witloof" («Cichorium intybus var. foliosum»)
0705.29.00	Las demás
0706	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.
0706.10	Zanahorias y nabos
0706.10.10	Zanahorias
0706.10.20	Nabos
0706.90.00	Los demás
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.
0708	LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.
0708.10.00	Arvejas (chícharos, guisantes) («Pisum sativum»)
0708.20.00	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) («Vigna spp., Phaseolus spp.»)
0708.90.00	Las demás legumbres
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.
0709.10.00	Alcachofas (alcauciles)
0709.20.00	Espárragos
0709.30.00	Berenjenas
0709.40.00	Apio, excepto el apionabo
0709.5	Hongos y trufas:
0709.51.00	Hongos
0709.52.00	Trufas
0709.60.00	Frutos del género «Capsicum» o del género «Pimenta»
0709.70.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
0709.90	Las demás
0709.90.10	Mafz dulce
0709.90.90	Las demás

- 0710 LEGUMBRES Y HORTALIZAS, INCLUSO COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.
- 0710.10.00 Papas (patatas)
 - 0710.20 Legumbres, incluso desvainadas:
 - 0710.21.00 Arvejas (chícharos, guisantes) («*Pisum sativum*»)
 - 0710.22.00 Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) («*Vigna spp.*, *Phaseolus spp.*»)
 - 0710.29.00 Las demás
 - 0710.30.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
 - 0710.80 Las demás legumbres y hortalizas
 - 0710.80.10 Espárragos
 - 0710.80.20 Remolachas (betarragas)
 - 0710.80.30 Frutos del género «*Capsicum*» o del género «*Pimenta*»
 - 0710.80.90 Los demás
 - 0710.90.00 Mezclas de legumbres u hortalizas
- 0711 LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION) PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.
- 0711.10.00 Cebollas
 - 0711.20.00 Aceitunas
 - 0711.30.00 Alcaparras
 - 0711.40.00 Pepinos y pepinillos
 - 0711.90 Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de legumbres u hortalizas
 - 0711.90 Las demás legumbres y hortalizas:
 - 0711.90.11 Tomates
 - 0711.90.12 Zanahorias
 - 0711.90.19 Las demás
 - 0711.90.20 Mezclas de legumbres u hortalizas
- 0712 LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUSO CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.
- 0712.10.00 Papas (patatas), incluso cortadas en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación
 - 0712.20.00 Cebollas
 - 0712.30 Hongos y trufas
 - 0712.30.10 Hongos
 - 0712.30.20 Trufas
 - 0712.90 Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de legumbres u hortalizas
 - 0712.90 Las demás legumbres y hortalizas:
 - 0712.90.11 Ajos
 - 0712.90.19 Las demás
 - 0712.90.20 Mezclas de legumbres u hortalizas
- 0713 LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS.
- 0713.10 Arvejas (chícharos, guisantes) («*Pisum sativum*»)
 - 0713.10.10 Para siembra
 - 0713.10.90 Los demás
 - 0713.20 Garbanzos

0713.20.10	Para siembra
0713.20.90	Los demás
0713.3	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) («Vigna spp., Phaseolus spp.»):
0713.31	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) de las especies «Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek»
0713.31.10	Para siembra
0713.31.90	Las demás
0713.32	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) Adzuki («Phaseolus o Vigna angularis»)
0713.32.10	Para siembra
0713.32.90	Las demás
0713.33	Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía) común («Phaseolus vulgaris»)
0713.33.10	Para siembra
0713.33.90	Las demás
0713.39	Las demás
0713.39.10	Para siembra
0713.39.90	Las demás
0713.40	Lentejas
0713.40.10	Para siembra
0713.40.90	Las demás
0713.50	Habas («Vicia faba var. major»), haba caballar («Vicia faba var. equina») y haba menor («Viciafaba var. minor»)
0713.50.10	Para siembra
0713.50.90	Las demás
0713.90	Las demás
0713.90.10	Para siembra
0713.90.90	Las demás
0714	RAICES DE MANDIOCA (YUCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), BATATAS (CAMOTES, BONIATOS) Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O EN INULINA, FRESCOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU.
0714.10.00	Raíces de mandioca (yuca)
0714.20.00	Batatas (camotes, boniatos)
0714.90	Los demás
0714.90.10	Raíces de salep
0714.90.90	Los demás
0801	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE CAJU (CAJUÍL, MARAÑÓN), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.
0801.10.00	Cocos
0801.20.00	Nueces del Brasil
0801.30.00	Nueces de cajú (cajuíl, marañón)
0802	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.
0802.1	Almendras:
0802.11.00	Con cáscara
0802.12.00	Sin cáscara
0802.2	Avellanas («Corylus spp.»):
0802.21.00	Con cáscara
0802.22.00	Sin cáscara



0802.3	Nueces de nogal:
0802.31.00	Con cáscara
0802.32.00	Sin cáscara
0802.40.00	Castañas («Castanea spp.»)
0802.50.00	Pistachos
0802.90	Los demás
0802.90.10	Piñones
0802.90.90	Los demás
0803.00.00	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS.
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), PALTAS (AGUACATES), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.
0804.10.00	Dátiles
0804.20	Higos
0804.20.10	Frescos
0804.20.20	Secos
0804.30.00	Piñas (ananás)
0804.40.00	Paltas (aguacates)
0804.50	Guayabas, mangos y mangostanes
0804.50.10	Guayabas
0804.50.20	Mangos y mangostanes
0805	AGRIOS (FRUTOS CITRICOS) FRESCOS O SECOS.
0805.10.00	Naranjas
0805.20	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (frutos citricos)
0805.20.10	Mandarinas, excluidas las tangerinas y satsumas
0805.20.20	Tangerinas y satsumas
0805.20.90	Los demás
0805.30.00	Limones («Citrus limon, Citrus limonum») y lima agria («Citrus aurantifolia»)
0805.40.00	Toronjas o pomelos
0805.90.00	Los demás
0806	UVAS FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.
0806.10.00	Frescas
0806.20	Secas, incluidas las pasas
0806.20.10	Pasas
0806.20.90	Las demás
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.
0807.10	Melones y sandías
0807.10.10	Melones
0807.10.20	Sandías
0807.20.00	Papayas
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.
0808.10.00	Manzanas
0808.20	Peras y membrillos
0808.20.10	Peras
0808.20.20	Membrillos



- 0809 **DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), CEREZAS, DURAZNOS (MELOCOTONES), (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.**
- 0809.10.00 Damascos (chabacanos, albaricoques)
 - 0809.20 Cerezas
 - 0809.20.10 Guindas (cerezas ácidas)
 - 0809.20.90 Las demás
 - 0809.30 Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas
 - 0809.30.10 Duraznos (melocotones), excluidos los griñones y nectarinas
 - 0809.30.20 Griñones y nectarinas
 - 0809.40 Ciruelas y endrinas
 - 0809.40.10 Ciruelas
 - 0809.40.20 Endrinas
- 0810 **LOS DEMAS FRUTOS FRESCOS.**
- 0810.10.00 Frutillas (fresas)
 - 0810.20.00 Frambuesas, zarzamoras, moras y morasframbuesa
 - 0810.30.00 Grosellas, incluido el casis
 - 0810.40.00 Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium
 - 0810.90 Los demás
 - 0810.90.10 Kiwis («Actinidia chinensis»)
 - 0810.90.90 Los demás
- 0811 **FRUTOS SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.**
- 0811.10 Frutillas (fresas)
 - 0811.10.10 Sin adición de azúcar ni otro edulcorante
 - 0811.10.20 Con adición de azúcar
 - 0811.20 Frambuesas, zarzamoras, moras y morasframbuesa y grosellas
 - 0811.20.10 Sin adición de azúcar ni otro edulcorante
 - 0811.20.20 Con adición de azúcar
 - 0811.90 Los demás
 - 0811.90.1 Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:
 - 0811.90.11 Cerezas, incluido el capulí («Prunus capuli») pero con exclusión de las guindas (cerezas ácidas)
 - 0811.90.12 Ciruelas
 - 0811.90.13 Damascos (chabacanos, albaricoques)
 - 0811.90.14 Manzanas
 - 0811.90.15 Melones
 - 0811.90.16 Peras
 - 0811.90.19 Los demás
 - 0811.90.20 Con adición de azúcar
 - 0811.90.90 Los demás
- 0812 **FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.**
- 0812.10 Cerezas
 - 0812.10.10 Guindas (cerezas ácidas)
 - 0812.10.90 Las demás
 - 0812.20.00 Frutillas (fresas)



0812.90	Los demás
0812.90.10	Damascos (chabacanos, albaricoques)
0812.90.20	Naranjas
0812.90.90	Los demás
0813	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 0801 A 0806; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.
0813.10	Damascos (chabacanos, albaricoques)
0813.10.10	Con hueso (con carozo)
0813.10.20	Sin hueso
0813.20	Ciruelas
0813.20.10	Con hueso (con carozo)
0813.20.20	Sin hueso
0813.30.00	Manzanas
0813.40	Los demás frutos
0813.40.1	Guindas (cerezas ácidas):
0813.40.11	Con hueso (con carozo)
0813.40.12	Sin hueso
0813.40.2	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas:
0813.40.21	Con hueso (con carozo)
0813.40.22	Sin hueso
0813.40.30	Membrillos
0813.40.40	Peras
0813.40.50	Tamarindos
0813.40.60	Mosqueta
0813.40.90	Los demás
0813.50.00	Mezclas de frutos secos o de frutos de cáscara de este Capítulo
0814	CORTEZAS DE AGRIOS (FRUTOS CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL O BIEN SECAS.
0814.00.10	De agrios (frutos cítricos)
0814.00.20	De melones o sandías
0901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.
0901.1	Café sin tostar:
0901.11	Sin descafeinar
0901.11.10	En grano
0901.11.90	Los demás
0901.12	Descafeinado
0901.12.10	En grano
0901.12.90	Los demás
0901.2	Café tostado:
0901.21	Sin descafeinar
0901.21.10	En grano
0901.21.90	Los demás
0901.22.00	Descafeinado
0901.30.00	Cáscara y cascarilla de café
0901.40.00	Sucedáneos del café que contengan café



0902	TE, INCLUSO AROMATIZADO.
0902.10.00	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg (1)
0902.20.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma (1)
0902.30.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg (1)
0902.40.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma (1)
0903	YERBA MATE.
0903.00.10	Simplemente canchada
0903.00.90	Las demás
0904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS «CAPSICUM» O «PIMENTA», SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.
0904.1	Pimienta:
0904.11.00	Sin triturar ni pulverizar
0904.12.00	Triturada o pulverizada
0904.20	Frutos de los géneros «Capsicum» o «Pimenta», secos, tritutados o pulverizados
0904.20	Pimientos dulces:
0904.20.1	Tritutados o pulverizados
0904.20.11	Los demás
0904.20.19	Los demás
0904.20.90	Los demás
0905.00.00	VAINILLA.
0906	CANELA Y FLORES DE CANELERO.
0906.10.00	Sin triturar ni pulverizar
0906.20.00	Trituradas o pulverizadas
0907.00.00	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).
0908	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS.
0908.10.00	Nuez moscada
0908.20.00	Macis
0908.30.00	Amomos y cardamomos
0909	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO, COMINO O DE ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO.
0909.10	Semillas de anís o de badiana
0909.10.10	De anís (anís verde)
0909.10.20	De badiana (anís estrellado)
0909.20.00	Semillas de cilantro
0909.30.00	Semillas de comino
0909.40.00	Semillas de alcaravea
0909.50.00	Semillas de hinojo; bayas de enebro

(1) Obs.: Excepto aromatizado



0910	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS.
0910.10.00	Jengibre
0910.20.00	Azafrán
0910.30.00	Cúrcuma
0910.40	Tomillo; hojas de laurel
0910.40.10	Tomillo
0910.40.20	Hojas de laurel
0910.50.00	"Curry"
0910.9	Las demás especias:
0910.91.00	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo
0910.99.00	Las demás
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).
1001.10.00	Trigo duro
1001.90	Los demás
1001.90.10	Trigo
1001.90.20	Morcajo (tranquillón)
1002.00.00	CENTENO.
1003.00.00	CEBADA.
1004.00.00	AVENA.
1005	MAIZ.
1005.10.00	Para siembra
1005.90	Los demás
1005.90.10	En espiga (choclo, en mazorca)
1005.90.20	En grano
1005.90.90	Los demás
1006	ARROZ.
1006.10	Arroz con cáscara ("paddy")
1006.10.10	Sin escaldar
1006.10.20	Escaldado (en agua caliente o al vapor)
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.30	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
1006.30.1	Sin pulir ni glasear:
1006.30.11	Semiblanqueado
1006.30.12	Blanqueado
1006.30.9	Los demás:
1006.30.91	Pulido
1006.30.92	Glaseado
1006.40.00	Arroz partido
1007.00.00	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).
1008	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES.
1008.10.00	Alforfón
1008.20.00	Mijo
1008.30.00	Alpiste
1008.90.00	Los demás cereales



1201	HABÁS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS.
1201.00.10	Para siembra
1201.00.90	Las demás
1202	MANIES (CACAHUATES, CACAHUETES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS.
1202.10	Con cáscara
1202.10.10	Para siembra
1202.10.90	Las demás
1202.20.00	Sin cáscara, incluso quebrantados
1203.00.00	COPRA.
1204	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.
1204.00.10	Para siembra
1204.00.90	Las demás
1205	SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS.
1205.00.10	Para siembra
1205.00.90	Las demás
1206	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.
1206.00.10	Para siembra
1206.00.90	Las demás
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.
1207.10	Nuez y almendra de palma
1207.10.10	Nuez
1207.10.20	Almendra
1207.20	Semilla de algodón
1207.20.10	Para siembra
1207.20.90	Las demás
1207.30	Semilla de ricino
1207.30.10	Para siembra
1207.30.90	Las demás
1207.40	Semilla de sésamo (ajonjolí)
1207.40.10	Para siembra
1207.40.90	Las demás
1207.50	Semilla de mostaza
1207.50.10	Para siembra
1207.50.90	Las demás
1207.60	Semilla de cártamo
1207.60.10	Para siembra
1207.60.90	Las demás
1207.9	Los demás:
1207.91	Semilla de amapola (adormidera)
1207.91.10	Para siembra

1207.91.90	Las demás
1207.92	Semilla de "karité"
1207.92.10	Para siembra
1207.92.90	Las demás
1207.99	Los demás
1207.99.1	De babasú:
1207.99.11	Para siembra
1207.99.19	Las demás
1207.99.2	De cáñamo («Cannabis sativa L.»):
1207.99.21	Para siembra
1207.99.29	Las demás
1207.99.9	Los demás:
1207.99.91	Para siembra
1207.99.99	Los demás
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.
1208.10.00	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
1208.90	Las demás
1208.90.10	De girasol
1208.90.20	De lino (de linaza)
1208.90.90	Las demás
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.
1209.1	Semilla de remolacha:
1209.11.00	Semilla de remolacha azucarera
1209.19.00	Las demás
1209.20	Semillas forrajeras, excepto las de remolacha:
1209.21.00	De alfalfa
1209.22.00	De trébol («Trifolium spp.»)
1209.23.00	De festucas
1209.24.00	De pasto azul de Kentucky («Poa pratensis L.»)
1209.25.00	De ballico («Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.»)
1209.26.00	De fleo de los prados («Phleum pratensis»)
1209.29.00	Las demás
1209.30.00	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores
1209.9	Los demás:
1209.91	Semillas de hortalizas
1209.91.10	De cebollas
1209.91.20	De lechugas
1209.91.30	De tomates
1209.91.40	De zanahorias
1209.91.90	Las demás
1209.99	Los demás
1209.99.10	De árboles frutales o forestales
1209.99.20	De tabaco
1209.99.90	Los demás
1210	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUIDO TRITURADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO.
1210.10.00	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"
1210.20	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino
1210.20.10	Conos de lúpulo
1210.20.20	Lupulino

- 1211 PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.
- 1211.10.00 Raíces de regaliz
1211.20.00 Raíces de "ginseng"
1211.90 Los demás
1211.90.1 Boldo, araroba, haba tonca (semilla de sarapia),
1211.90.1 guaraná (paulinia), ruibarbo:
1211.90.11 Boldo
1211.90.12 Araroba
1211.90.13 Haba tonca (semilla de sarapia) («Dipterix odorata»)
1211.90.14 Guaraná (paulinia)
1211.90.15 Ruibarbo
1211.90.20 Piretro (pelitre)
1211.90.3 Jaborandi, ipecacuana, jalapa fusiforme, jalapa oficial, polígala de Virginia:
1211.90.31 Jaborandi
1211.90.32 Ipecacuana
1211.90.33 Jalapa fusiforme, jalapa oficial
1211.90.34 Polígala de Virginia
1211.90.40 Orégano
1211.90.9 Los demás:
1211.90.91 Cube, barbasco o timbo («Lonchocarpus spp.»)
1211.90.99 Los demás
- 1212 ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD «CICHORIUM INTYBUS SATIVUM») EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
- 1212.10.00 Algarrobas y sus semillas
1212.20 Algas
1212.20.10 De las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o como insecticidas, parasiticidas o similares
1212.20.90 Las demás
1212.30.00 Huesos (carozos) y almendras de damasco (chabacano, albaricoque), de durazno (melocotón) o de ciruela
1212.9 Los demás:
1212.91.00 Remolacha azucarera
1212.92.00 Caña de azúcar
1212.99 Los demás
1212.99.10 Raíces de achicoria
1212.99.90 Los demás
- 1213.00.00 PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS".

1214	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS".
1214.10.00	Harina y "pellets" de alfalfa
1214.90	Los demás
1214.90.10	Remolachas forrajeras
1214.90.20	Heno
1214.90.30	Alfalfa
1214.90.40	Trébol
1214.90.90	Los demás
1301	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y BALSAMOS, NATURALES.
1301.10.00	Goma laca
1301.20.00	Goma arábica
1301.90	Los demás
1301.90.1	Gomas:
1301.90.11	Tragacanto
1301.90.19	Las demás
1301.90.2	Gomorresinas, resinas y oleorresinas:
1301.90.21	Copal
1301.90.22	Dammar y sandáraca
1301.90.23	Incienso
1301.90.24	De pinos, incluida la trementina
1301.90.29	Las demás
1301.90.3	Balsamos:
1301.90.31	De copaiba
1301.90.32	Del Perú
1301.90.39	Los demás
1401	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O EN ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBÚ, ROTEN (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO).
1401.10.00	Bambú
1401.20.00	Roten (ratán)
1401.90	Las demás
1401.90.10	Caña
1401.90.20	Junco
1401.90.30	Mimbre
1401.90.40	Rafia
1401.90.90	Las demás
1402	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACACEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS
1402.10.00	"Kapok" (miraguano de bombacáceas)
1402.9	Las demás:
1402.91.00	Crin vegetal
1402.99	Las demás



1402.99.10	Crin marina
1402.99.90	Las demás
1403	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAÑA, GRAMA, IXTLÉ (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES.
1403.10.00	Sorgo de escobas («Sorghum vulgare Var. technicum»)
1403.90	Las demás
1403.90.10	Piasaña
1403.90.20	Tampico (ixtlé)
1403.90.90	Las demás
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
1404.10	Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir
1404.10.10	Achiote (bija, rocu)
1404.10.20	Añil
1404.10.30	Quebracho
1404.10.40	Rubia tintórea (alizarina)
1404.10.50	Urunday
1404.10.90	Los demás
1404.20.00	Ínteres de algodón
1404.90	Los demás
1404.90.10	Corozo o tagua (marfil vegetal)
1404.90.20	Harina de corozo, de nuez de palmeradum, de cáscara de coco y similares
1404.90.30	Cortezas de quillay
1404.90.40	Lufa ("esponja vegetal")
1404.90.90	Los demás
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
1515.60.00	Aceite de jojoba y sus fracciones
1521	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMADE BALLENA O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS.
1521.10	Ceras vegetales
1521.10.10	De candelilla
1521.10.20	De carnauba
1521.10.90	Las demás
1521.90	Las demás
1521.90.1	Cera de abejas:
1521.90.11	En bruto (cera virgen, cera amarilla)
1521.90.19	Las demás
1521.90.2	Cera de otros insectos:
1521.90.21	En bruto
1521.90.29	Las demás

1522	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES.
1522.00.9	Los demás:
1522.00.91	Borras o heces de aceites
1522.00.92	Pastas de neutralización ("soap-stocks")
1522.00.99	Los demás
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.
1701.1	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:
1701.11.00	De caña
1701.12.00	De remolacha
1701.9	Los demás:
1701.91.00	Con adición de aromatizante o colorante
1701.99.00	Los demás
1703	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.
1703.10.00	Melaza de caña
1703.90.00	Las demás
1801	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.
1801.00.10	Crudo
1801.00.20	Tostado
1802	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.
1802.00.10	Cáscara y películas (cascarillas)
1802.00.20	Tortas residuales
1802.00.90	Los demás
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos
2002.90.00	Los demás
2003	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).
2003.10.00	Hongos
2003.20.00	Trufas
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.
2004.10.00	Papas (patatas)
2004.90	Las demás legumbres y hortalizas y las mezclas de legumbres u hortalizas
2004.90.10	Arvejas (chícharos, guisantes) («Pisum sativum»)
2004.90.20	Espárragos
2004.90.30	Espinacas
2004.90.40	Remolachas

2004.90.90	Las demás
2006	FRUTOS, CORTEZAS DE FRUTOS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS).
2006.00.1	Frutos:
2006.00.11	Castañas glaseadas (confitadas) o cándidas ("marrons glacés")
2006.00.19	Los demás
2006.00.2	Cortezas de frutos:
2006.00.21	De limones
2006.00.22	De naranjas
2006.00.29	Las demás
2006.00.3	Las demás partes de plantas:
2006.00.31	Jengibre
2006.00.39	Las demás
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
2008.19	Los demás, incluidas las mezclas
2008.19.20	Los demás frutos de cáscara
2008.20	Piñas (ananás)
2008.20.90	Las demás
2008.30	Agrios (frutos cítricos)
2008.30.90	Los demás
2008.40	Peras
2008.40.90	Las demás
2008.50	Damascos (chabacanos, albaricoques)
2008.50.90	Los demás
2008.60	Cerezas
2008.60.19	Las demás
2008.60.9	Las demás:
2008.60.99	Las demás
2008.70	Duraznos (melocotones)
2008.70.90	Los demás
2008.80	Frutillas (fresas)
2008.80.90	Las demás
2008.9	Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de las mezclas de la subpartida 2008.19:
2008.91.00	Palmitos
2008.92	Mezclas
2008.92.90	Las demás
2008.99	Los demás
2008.99.9	Los demás:
2008.99.99	Los demás
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.
2101.30.00	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados

- 2102 LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (CON EXCLUSION DE LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 3002); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS.
- 2102.20 Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos
2102.20.90 Los demás
- 2201 AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL, Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.
- 2201.10 Agua mineral y agua gaseada
2201.10.10 Agua mineral, incluso gaseada
2201.10.90 Las demás
2201.90 Las demás
2201.90.10 Agua
2201.90.20 Hielo y nieve
- 2202 AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTOS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS DE LA PARTIDA 2009.
- 2202.10.00 Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada
2202.90.00 Las demás
- 2301 HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.
- 2301.10 Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones
2301.10.10 Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos
2301.10.20 Chicharrones
2301.20 Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos
2301.20.10 De pescado
2301.20.90 Las demás
- 2302 SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS".
- 2302.10.00 De maíz
2302.20.00 De arroz
2302.30.00 De trigo
2302.40.00 De los demás cereales
2302.50.00 De leguminosas

- 2303 **RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN "PELLETS".**
- 2303.10 Residuos de la industria del almidón y residuos similares
2303.10.10 Aguas madres que se utilizan como medios de cultivo en la fabricación de antibióticos
- 2303.10.9 Los demás:
2303.10.91 De la industria del almidón
2303.10.99 Los demás
2303.20.00 Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera
2303.30.00 Heces y desperdicios de cervecería o de destilería
- 2304.00.00 **TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".**
- 2305.00.00 **TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".**
- 2306 **TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 ó 2305.**
- 2306.10.00 De algodón
2306.20.00 De lino
2306.30.00 De girasol
2306.40.00 De nabo (de nabina) o de colza
2306.50.00 De coco o de copra
2306.60.00 De nuez o de almendra de palma
2306.90.00 Los demás
- 2307 **LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.**
- 2307.00.10 Lías o heces de vino
2307.00.20 Tártaro bruto
- 2308 **MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.**
- 2308.10.00 Bellotas y castañas de Indias
2308.90.00 Los demás
- 2401 **TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.**
- 2401.10 Tabaco sin desvenar o desnervar
2401.10.10 En hojas, sin secar ni fermentar
2401.10.20 En hojas secas o fermentadas, tipo capa
2401.10.30 En hojas secas, en secadero de aire caliente ("flue cured"), del tipo Virginia

2401.10.90	Los demás
2401.20	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado
2401.20.10	En hojas secas o fermentadas, tipo capa
2401.20.20	En hojas secas, en secadero de aire caliente ("flue cured"), del tipo Virginia
2401.20.90	Los demás
2401.30.00	Desperdicios de tabaco
2501	SAL (INCLUIDAS LA SAL PREPARADA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE AGENTES ANTIAGLOMERANTES O QUE ASEGUREN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.
2501.00.10	Sal (incluidas la sal preparada de mesa y la desnaturalizada)
2501.00.90	Los demás
2502.00.00	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.
2503	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SUBLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL.
2503.10	Azufre en bruto y azufre sin refinar
2503.10.10	En bruto (azufre nativo)
2503.10.20	Sin refinar
2503.90.00	Los demás
2504	GRAFITO NATURAL.
2504.10.00	En polvo o en escamas
2504.90.00	Los demás
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, CON EXCLUSION DE LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.
2505.10.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas
2505.90.00	Las demás
2506	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCIZADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.
2506.10.00	Cuarzo
2506.2	Cuarcita:
2506.21.00	En bruto o desbastada
2506.29.00	Las demás
2507.00.00	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADAS.
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (CON EXCLUSION DE LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 6806), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.
2508.10.00	Bentonita
2508.20.00	Tierras decolorantes y tierras de batán



2508.30.00	Arcillas refractarias
2508.40.00	Las demás arcillas
2508.50.00	Andalucita, cianita y silimanita
2508.60.00	Mullita
2508.70.00	Tierras de chamota o de dinas
2509.00.00	CRETA.
2510	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCÁLCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.
2510.10	Sin moler
2510.10.10	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)
2510.10.20	Fosfatos aluminocálcicos naturales
2510.10.30	Cretas fosfatadas
2510.20	Molidos
2510.20.10	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)
2510.20.20	Fosfatos aluminocálcicos naturales
2510.20.30	Cretas fosfatadas
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 2816.
2511.10.00	Sulfato de bario natural (baritina)
2511.20.00	Carbonato de bario natural (witherita)
2512	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS.
2512.00.10	Kieselguhr
2512.00.20	Diatomita
2512.00.90	Las demás
2513	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.
2513.1	Piedra pómez:
2513.11.00	En bruto o en trozos irregulares, incluida la piedra pómez quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")
2513.19.00	Los demás
2513.2	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales:
2513.21.00	En bruto o en trozos irregulares
2513.29.00	Los demás
2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESEASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.

2515 MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.

2515.1 Mármol y travertinos:
2515.11 En bruto o desbastados
2515.11.10 Mármol
2515.11.20 Travertinos
2515.12 Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en planchas de forma cuadrada o rectangular
2515.12.10 Mármol
2515.12.20 Travertinos
2515.20 "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro
2515.20.10 "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción
2515.20.20 Alabastro

2516 GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.

2516.1 Granito:
2516.11.00 En bruto o desbastado
2516.12.00 Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en planchas de forma cuadrada o rectangular
2516.2 Arenisca:
2516.21.00 En bruto o desbastada
2516.22.00 Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en planchas de forma cuadrada o rectangular
2516.90 Las demás piedras de talla o de construcción
2516.90.10 Pórfido
2516.90.20 Basalto
2516.90.90 Las demás

2517 CANTOS, GRAVA, PIEDRAS QUEBRANTADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, AFIRMAR CAMINOS, BALASTAR VIAS FERREAS O PARA OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAM DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADAM ALQUITRANADO; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 2515 O 2516, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.

2517.10.00 Cantos, grava, piedras quebrantadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, afirmar caminos, balastar vías férreas o para otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente
2517.20.00 Macadam de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10
2517.30.00 Macadam alquitranado
2517.4 Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 o 2516, incluso tratados térmicamente:

2517.41.00	De mármol
2517.49.00	Los demás
2518	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR; AGLOMERADO DE DOLOMITA.
2518.10.00	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"
2518.20.00	Dolomita calcinada o sinterizada
2518.30.00	Aglomerado de dolomita
2519	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA, MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.
2519.10.00	Carbonato de magnesio natural (magnesita)
2519.90	Los demás
2519.90.10	Magnesia electrofundida
2519.90.20	Magnesia calcinada a muerte (sinterizada)
2519.90.30	Magnesia cáustica
2519.90.90	Los demás
2520	SULFATO DE CALCIO HIDRATADO NATURAL (ALJEZ); ANHIDRITA; YESOS (DE ALJEZ CALCINADO O DE SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADOS O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O DE RETARDADORES.
2520.10.00	Sulfato de calcio hidratado natural (aljez); anhidrita
2520.20	Yesos
2520.20.10	Sin adición de otros productos
2520.20.90	Los demás
2521.00.00	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 2825.
2522.10.00	Cal viva
2522.20.00	Cal apagada
2522.30.00	Cal hidráulica
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS.
2523.10.00	Cementos sin pulverizar (clinca)
2523.2	Cemento Pórtland:
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente
2523.29.00	Los demás
2523.30.00	Cementos aluminosos
2523.90.00	Los demás cementos hidráulicos

2524	AMIANTO (ASBESTO).
2524.00.10	En fibras
2524.00.20	En polvo
2524.00.90	Los demás
2525	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES; DESPERDICIOS DE MICA.
2525.10.00	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares
2525.20.00	Mica en polvo
2525.30.00	Desperdicios de mica
2526	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR; TALCO.
2526.10	Sin triturar ni pulverizar
2526.10.10	Esteatita natural
2526.10.20	Talco
2526.20	Triturados o pulverizados
2526.20.10	Esteatita natural
2526.20.20	Talco
2527	CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL.
2527.00.10	Criolita natural
2527.00.20	Quiolita natural
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), CON EXCLUSION DE LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL A 85 %, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.
2528.10.00	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)
2528.90.00	Los demás
2529	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR.
2529.10.00	Feldespato
2529.2	Espato flúor:
2529.21.00	Con un contenido de fluoruro de calcio, en peso, inferioro igual al 97 %
2529.22.00	Con un contenido de fluoruro de calcio, en peso, superior al 97 %
2529.30.00	Leucita; nefelina y nefelina sienita
2530	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
2530.10.00	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar
2530.20.00	Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)
2530.30.00	Tierras colorantes
2530.40.00	Oxidos de hierro micáceos naturales
2530.90	Las demás
2530.90.10	Espuma de mar natural o reconstituida; ámbar natural (succino) o reconstituido ambroide); azabache.

2530.90.20	Sulfuros de arsénico naturales
2530.90.90	Los demás
2601	MENAS DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS).
2601.1	Menas de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):
2601.11	Sin aglomerar
2601.11.10	Hematites rojas (óxidos de hierro)
2601.11.20	Hematites pardas (óxidos de hierro hidratados que contengan carbonatos de hierro y de calcio)
2601.11.30	Limonita (óxido de hierro hidratado)
2601.11.40	Magnetita (óxido magnético de hierro)
2601.11.50	Siderita o siderosa (carbonato natural de hierro)
2601.11.90	Los demás
2601.12	Aglomerados
2601.12.10	Hematites rojas (óxidos de hierro)
2601.12.20	Hematites pardas (óxidos de hierro hidratados que contengan carbonatos de hierro y de calcio)
2601.12.30	Limonita (óxido de hierro hidratado)
2601.12.40	Magnetita (óxido magnético de hierro)
2601.12.50	Siderita o siderosa (carbonato natural de hierro)
2601.12.90	Los demás
2601.20.00	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)
2602	MENAS DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS MENAS DE HIERRO MANGANESIFEROS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO, EN PESO, SOBRE PRODUCTO O SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20 %.
2602.00.10	Braunita (sesquióxido de manganeso)
2602.00.20	Dialogita o rodocrosita (carbonato de manganeso)
2602.00.30	Hausmanita (óxido salino de manganeso)
2602.00.40	Manganita o acerdesa (sesquióxido de manganeso hidratado)
2602.00.50	Silomelana (bióxido de manganeso hidratado)
2602.00.60	Pirolusita (bióxido de manganeso)
2602.00.90	Los demás
2603	MENAS DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.
2603.00.10	Atacamita (hidroxicloruro natural de cobre)
2603.00.20	Azurita (carbonato básico de cobre)
2603.00.30	Bornita (sulfuro de cobre y de hierro)
2603.00.40	Calcosina (sulfuro de cobre)
2603.00.50	Calcopirita o pirita de cobre (sulfuro de cobre y de hierro)
2603.00.60	Cuprita (óxido cuproso)
2603.00.70	Malaquita (carbonato básico de cobre)
2603.00.80	Tenorita (óxido cúprico)
2603.00.90	Los demás
2604	MENAS DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.
2604.00.10	Garnierita (silicato doble de níquel y de magnesio)
2604.00.20	Niquelina
2604.00.30	Pentlandita (sulfuro de níquel y de hierro)
2604.00.40	Pirrotina (sulfuro de hierro níquelífero)
2604.00.90	Los demás

2605.00.00	MENAS DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.
2606	MENAS DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.
2606.00.10	Bauxita, sin calcinar
2606.00.20	Bauxita, calcinada
2606.00.90	Los demás
2607	MENAS DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.
2607.00.10	Anglesita (sulfato de plomo)
2607.00.20	Cerusita (carbonato de plomo)
2607.00.30	Galena (sulfuro de plomo)
2607.00.90	Los demás
2608	MENAS DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS.
2608.00.10	Blenda (sulfuro de cinc)
2608.00.20	Calamina (hidrosilicato de cinc)
2608.00.30	Smithsonita (carbonato de cinc)
2608.00.40	Cincita (óxido de cinc)
2608.00.90	Los demás
2609	MENAS DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.
2609.00.10	Casiterita (bióxido de estaño)
2609.00.20	Estannita (sulfuro de estaño, de cobre y de hierro)
2609.00.90	Los demás
2610	MENAS DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.
2610.00.10	Cromita (óxido de cromo y de hierro)
2610.00.90	Los demás
2611	MENAS DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.
2611.00.10	Ferberita (volframato de hierro)
2611.00.20	Hubnerita (volframato de manganeso)
2611.00.30	Scheelita (volframato de calcio)
2611.00.40	Volframita (volframato de hierro y de manganeso)
2611.00.90	Los demás
2612	MENAS DE URANIO O DE TORIO Y SUS CONCENTRADOS.
2612.10	Menas de uranio y sus concentrados
2612.10.10	Pechblenda (óxido salino de uranio)
2612.10.90	Los demás
2612.20	Menas de torio y sus concentrados
2612.20.10	Monacita (fosfato de torio y de tierras raras)
2612.20.90	Los demás
2613	MENAS DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS.
2613.10.00	Tostados
2613.90.00	Los demás
2614.00.00	MENAS DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.

2615	MENAS DE NIOBIO, DE TANTALO (TANTALIO), DE VANADIO O DE CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS.
2615.10	Menas de circonio y sus concentrados
2615.10.10	Silicatos de circonio
2615.10.90	Los demás
2615.90	Los demás
2615.90.10	De tántalo (tantalio)
2615.90.90	Los demás
2616	MENAS DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS.
2616.10.00	Menas de plata y sus concentrados
2616.90	Los demás
2616.90.1	De platino, de iridio, de osmio, de paladio, de rodio o de rutenio:
2616.90.11	Arenas platiníferas
2616.90.19	Los demás
2616.90.2	De oro:
2616.90.21	Calaverita (teluro de oro y de plata)
2616.90.22	Arenas auríferas
2616.90.29	Los demás
2617	LAS DEMAS MENAS Y SUS CONCENTRADOS.
2617.10.00	Menas de antimonio y sus concentrados
2617.90.00	Los demás
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.
2619	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.
2619.00.10	Escorias
2619.00.90	Los demás
2620	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL O COMPUESTOS DE METALES.
2620.1	Que contengan principalmente cinc:
2620.11.00	Matas de galvanización
2620.19.00	Los demás
2620.20.00	Que contengan principalmente plomo
2620.30.00	Que contengan principalmente cobre
2620.40.00	Que contengan principalmente aluminio
2620.50.00	Que contengan principalmente vanadio
2620.90	Los demás
2620.90.10	Oxidos de cobalto impuros
2620.90.90	Los demás
2621	LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS.
2621.00.10	Cenizas de origen mineral
2621.00.20	Cenizas de origen vegetal
2621.00.30	Cenizas de huesos
2621.00.90	Las demás

- 2701 HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.
- 2701.1 Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:
2701.11.00 Antracitas
2701.12.00 Hulla bituminosa
2701.19.00 Las demás hullas
2701.20.00 Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla
- 2702 LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, CON EXCLUSION DEL AZABACHE.
- 2702.10.00 Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar
2702.20.00 Lignitos aglomerados
- 2703 TURBA (INCLUIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO LA AGLOMERADA.
- 2703.00.10 Turba, incluso comprimida en balas, con exclusión de la turba aglomerada
2703.00.20 Turba aglomerada
- 2704 COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, DE LIGNITO O DE TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA.
- 2704.00.1 Coques y semicoques de hulla:
2704.00.30 Carbón de retorta
- 2709.00.00 ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.
- 2714 BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS.
- 2714.10.00 Pizarras y arenas bituminosas
2714.90.00 Los demás
- 3101 ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
- 3101.00.1 Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero sin tratar químicamente:
3101.00.11 Guano
3101.00.19 Los demás
- 3104 ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS.
- 3104.10.00 Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales mbruto
3104.20.00 Cloruro de potasio
3104.30.00 Sulfato de potasio
3104.90 Los demás
3104.90.10 Sulfato de magnesio y de potasio
3104.90.90 Los demás



- 3706 PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.
 - 3706.10 De anchura superior o igual a 35 mm
 - 3706.10.10 Con impresión de imágenes, positivas polícromas
 - 3706.10.90 Las demás
 - 3706.90 Las demás
 - 3706.90.10 Con impresión de imágenes, positivas polícromas
 - 3706.90.90 Las demás

- 3804 LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, INCLUSO CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, PERO CON EXCLUSION DEL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 3803.
 - 3804.00.10 Lejías residuales de la fabricación de pasta celulosa al sulfito, concentradas lignosulfitos)

- 3807 ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL.
 - 3807.00.90 Los demás (1)

- 3823 PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
 - 3823.10 Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición
 - 3823.10.10 A base de productos resinosos naturales o polímeros del Capítulo 39

- 3918 REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.
 - 3918.10 De polímeros de cloruro de vinilo
 - 3918.10.10 Revestimientos para suelos
 - 3918.10.90 Los demás
 - 3918.90 De los demás plásticos
 - 3918.90.10 Revestimientos para suelos
 - 3918.90.90 Los demás

- 3919 PLANCHAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.

3919.10.00	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.
3919.90.00	Las demás
4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.
4001.10	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado
4001.10.10	Estabilizado o concentrado
4001.10.20	Prevulcanizado
4001.10.90	Los demás
4001.2	Caucho natural en otras formas:
4001.21.00	Hojas ahumadas
4001.22.00	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)
4001.29	Los demás
4001.29.10	Caucho natural en hojas y crepé
4001.29.20	Caucho natural granulado reaglomerado
4001.29.30	Caucho natural en polvo o en migas, sin reaglomerar
4001.29.90	Los demás
4001.30	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas
4001.30.10	Balata
4001.30.20	Gutapercha
4001.30.30	Guayule
4001.30.40	Chicle
4001.30.90	Las demás
4002	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 4001 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.
4002.80	Mezclas de los productos de la partida 4001 con los de esta partida
4002.80.10	Látex
4101	CUEROS Y PIELES, EN BRUTO, DE BOVINO O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.
4101.10.00	Cueros y pieles enteros de bovino, con un peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 14 kg para los frescos, salados verdes (salados húmedos) o conservados de otro modo
4101.2	Los demás cueros y pieles de bovino, frescos o salados verdes (salados húmedos):
4101.21	Enteros
4101.21.10	Con pelo
4101.21.90	Los demás
4101.22	Crupones y medios crupones
4101.22.10	Con pelo
4101.22.90	Los demás
4101.29	Los demás
4101.29.10	Con pelo
4101.29.90	Los demás
4101.30	Los demás cueros y pieles, de bovino, conservados de otro modo
4101.30.10	Con pelo
4101.30.9	Los demás:

4101.30.91	Salados secos o secos
4101.30.99	Los demás
4101.40	Cueros y pieles de equino
4101.40.10	Con pelo
4101.40.9	Los demás:
4101.40.91	Frescos, secos o salados
4101.40.99	Los demás
4102	CUEROS Y PIELES EN BRUTO DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1) c) DE ESTE CAPITULO.
4102.10	Con lana
4102.10.10	Frescos, secos o salados
4102.10.90	Los demás
4102.2	Depilados o sin lana:
4102.21.00	Piquelados
4102.29	Los demás
4102.29.10	Frescos, secos o salados
4102.29.90	Los demás
4103	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) O 1 c) DE ESTE CAPITULO.
4103.10	De caprino
4103.10.10	Con pelo
4103.10.9	Los demás:
4103.10.91	Frescos, secos o salados
4103.10.99	Los demás
4103.20.00	De reptil
4103.90	Los demás
4103.90.10	De carpincho
4103.90.20	De ciervo o de gamo
4103.90.30	De pecarí (taitetú)
4103.90.90	Los demás
4110	RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O DE PIELES, PREPARADOS, O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO), INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO.
4110.00.10	Recortes y demás desperdicios
4110.00.20	Aserrín, polvo y harina
4301	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 4101, 4102 ó 4103.
4301.10.00	De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
4301.20.00	De conejo o de liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas

- 4301.30.00 De cordero llamadas "astracán", "breitschwanz", "caracul", "persas" o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.40.00 De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.50.00 De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.60.00 De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.70.00 De foca o de otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.80 Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.80.10 De coipo («Myocastor coypus»)
- 4301.80.20 De "aririnha" u onza de agua («Pteronura brasiliensis L.»)
- 4301.80.90 Las demás
- 4301.90 Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería
- 4301.90.10 De visón
- 4301.90.20 De coipo («Myocastor coypus»)
- 4301.90.30 De conejo o de liebre
- 4301.90.90 Los demás
- 4401 LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O EN PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN FORMA DE BOLAS, BRIQUETAS, LEÑOS O FORMAS SIMILARES.
- 4401.10.00 Leña, Madera en plaquitas o en partículas:
- 4401.30.00 Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en forma de bolas, briquetas, leños o formas similares
- 4402.00.00 CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.
- 4403 MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.
- 4403.10 Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación
- 4403.10.10 De coníferas
- 4403.10.20 De especies distintas de las coníferas
- 4403.20 Las demás, de coníferas
- 4403.20.10 De pino insigne («Pinus radiata»)
- 4403.20.90 Las demás
- 4403.3 Las demás, de las maderas tropicales enumeradas a continuación:
- 4403.31.00 Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
- 4403.32.00 White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan
- 4403.33.00 Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas
- 4403.34.00 Okoumé (okumé), Obeche, Sapelli, Sipo, Acajou d'Afrique, Makoré e Iroko
- 4403.35.00 Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibetou, Limba y Azobé
- 4403.9 Las demás:
- 4403.91.00 De roble, encina y demás bellotereros del mismo género («Quercus spp.»)
- 4403.92.00 De haya («Fagus spp.»)
- 4403.99.00 Las demás
- 4405.00.00 LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA.
- 4501 CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO.
- 4501.10.00 Corcho natural en bruto o simplemente preparado
- 4501.90.00 Los demás

4502	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN CUBOS, PLANCHAS, HOJAS O BANDAS, DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR (INCLUIDOS LOS ESBOZOS PARA TAPONES CON ARISTAS VIVAS).
4502.00.10	Planchas
4502.00.20	Hojas, incluso reforzadas con papel o cartón o con tejidos
4502.00.90	Los demás
4503	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL.
4503.10.00	Tapones
4503.90	Las demás
4503.90.10	Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad
4503.90.90	Las demás
4504	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO.
4504.10	Cubos, ladrillos, planchas, hojas y bandas; baldosas de cualquier forma; cilindros macizos,
4504.10	incluidos los discos
4504.10.10	Cubos, ladrillos, planchas, hojas y bandas
4504.10.90	Los demás
4504.90	Las demás
4504.90.10	Tapones
4504.90.20	Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad
4504.90.90	Las demás
4601	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TRENZABLES, INCLUSO ENSAMBLADOS EN BANDAS; MATERIAS TRENZABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIAS TRENZABLES, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS(POR EJEMPLO: ESTERILLAS ESTERAS Y CAÑIZOS).
4601.10	Trenzas y artículos similares de materias trenzables, incluso ensamblados en bandas
4601.10.10	De plástico
4601.10.90	Los demás
4601.20	Esterillas, esteras y cañizos, de materias vegetales
4601.20	vegetales
4601.20.10	Tejidos
4601.20.90	Los demás
4601.9	Los demás:
4601.91.00	De materias vegetales
4601.99.00	Los demás
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIAS TRENZABLES O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 4601; MANUFACTURAS DE LUFA.
4602.10.00	De materias vegetales
4602.90.00	Los demás

- 4707 **DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O DE CARTON.**
- 4707.10.00 De papel o cartón Krafts crudo o de papel o cartón corrugados (ondulados)
- 4707.20.00 De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa
- 4707.30.00 De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)
- 4707.90.00 Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar
- 4814 **PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.**
- 4814.30.00 Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista, con materias trenzables, incluso tejidas en forma plana o paralelizadas
- 4814.90 Los demás
- 4814.90.1 Papeles para decorar y revestimientos similares de paredes:
- 4814.90.19 Los demás
- 4901 **LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.**
- 4901.10.00 En hojas sueltas, incluso plegadas
- 4901.9 Los demás:
- 4901.91.00 Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos
- 4901.99.00 Los demás
- 4902 **DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.**
- 4902.10.00 Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo
- 4902.90.00 Los demás
- 4903.00.00 **ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.**
- 4904.00.00 **MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.**
- 4905 **MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, LOS PLANOS TOPOGRAFICOS Y LAS ESFERAS; IMPRESOS.**
- 4905.10.00 Esferas
- 4905.9 Los demás:
- 4905.91.00 En forma de libros o de folletos
- 4905.99.00 Los demás
- 4906.00.00 **PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, DE INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS.**

4907.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES.
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.
4908.10.00	Calcomanías vitrificables
4908.90.00	Las demás
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, AUNQUE LLEVEN ILUSTRACIONES, INCLUSO CON SOBRES, ADORNOS O APLICACIONES.
4909.00.10	Tarjetas postales
4909.00.90	Las demás
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.
4911.10	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares
4911.10.10	Catálogos comerciales y similares
4911.10.90	Los demás
4911.9	Los demás:
4911.91.00	Estampas, grabados y fotografías
4911.99.00	Los demás
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO.
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER).
5003	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS DE SEDA NO DEVANABLES, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5003.10.00	Sin cardar ni peinar
5003.90.00	Los demás
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.
5101.1	Lana sucia, incluida la lavada en vivo:
5101.11	Lana esquilada
5101.11.10	Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras (micrones)
5101.11.20	Fibras de diámetro superior a 23 micras (micrones) pero inferior a 34 micras (micrones)
5101.11.30	Fibras de diámetro superior o igual a 34 micras (micrones)
5101.19	Las demás
5101.19.10	Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras (micrones)
5101.19.20	Fibras de diámetro superior a 23 micras (micrones) pero inferior a 34 micras (micrones)
5101.19.30	Fibras de diámetro superior o igual a 34 micras (micrones)
5101.2	Desgrasada, sin carbonizar:
5101.21	Lana esquilada

- 5101.21.10 Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras (micrones)
- 5101.21.20 Fibras de diámetro superior a 23 micras (micrones) pero inferior a 34 micras (micrones)
- 5101.21.30 Fibras de diámetro superior o igual a 34 micras (micrones)
- 5101.29 Las demás
- 5101.29.10 Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras (micrones)
- 5101.29.20 Fibras de diámetro superior a 23 micras (micrones) pero inferior a 34 micras (micrones)
- 5101.29.30 Fibras de diámetro superior o igual a 34 micras (micrones)
- 5101.30 Carbonizada
- 5101.30.10 Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras (micrones)
- 5101.30.20 Fibras de diámetro superior a 23 micras (micrones) pero inferior a 34 micras (micrones)
- 5101.30.30 Fibras de diámetro superior o igual a 34 micras (micrones)

- 5102 PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.

- 5102.10 Pelo fino
- 5102.10.10 De vicuña
- 5102.10.20 De alpaca o de llama
- 5102.10.30 De guanaco
- 5102.10.40 De conejo o de liebre
- 5102.10.90 Los demás
- 5102.20 Pelo ordinario
- 5102.20.10 De cabra común
- 5102.20.90 Los demás

- 5103 DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, PERO CON EXCLUSION DE LAS HILACHAS.

- 5103.10.00 Punchas (borras del peinado) de lana o de pelo fino
- 5103.20.00 Los demás desperdicios de lana o de pelo fino
- 5103.30.00 Desperdicios de pelo ordinario

- 5104.00.00 HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.

- 5201.00.00 ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.

- 5202 DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).

- 5202.9 Los demás
- 5202.91.00 Hilachas
- 5202.99.00 Los demás

- 5301 LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).

- 5301.10.00 Lino en bruto o enriado
- 5301.2 Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:
- 5301.21.00 Agramado o espadado
- 5301.29.00 Los demás
- 5301.30.00 Estopas y desperdicios de lino

5302	CAÑAMO («CANNABIS SATIVA L.») EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5302.10.00	Cáñamo en bruto o enriado
5302.90.00	Los demás
5303	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (CON EXCLUSION DEL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5303.10.00	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados
5303.90.00	Los demás
5304	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO «AGAVE», EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5304.10.00	Sisal y demás fibras textiles del género «Agave», en bruto
5304.90.00	Los demás
5305	COCO, ABACA (CAÑAMO DE MANILA O «MUSA TEXTILIS NEE»), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5305.1	De coco:
5305.11.00	En bruto
5305.19.00	Los demás
5305.2	De abacá:
5305.21.00	En bruto
5305.29.00	Los demás
5305.9	Los demás:
5305.91	En bruto
5305.91.10	Ramio
5305.91.90	Los demás
5305.99	Los demás
5305.99.10	Ramio
5305.99.90	Los demás
5505	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5505.10.00	De fibras sintéticas
5505.20.00	De fibras artificiales
5805	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE PUNTO PEQUEÑO ("PETIT POINT"), DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECIONADAS.

5805.00.10	De lana o de pelo fino
5805.00.20	De algodón
5805.00.30	De fibras sintéticas o artificiales
5805.00.90	Las demás
6309.00.00	ARTICULOS DE PRENDERIA.
6310	TRAPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIAS TEXTILES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO.
6310.10.00	Clasificados
6310.90.00	Los demás
6502	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.
6502.00.10	De paja toquilla o de paja mocora
6502.00.90	Los demás
6504.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O HECHOS DE ENCAJE, DE FIELTRO O DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EN PIEZA (PERO NO EN BANDAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS Y REDES PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.
6505.10.00	Redecillas y redes para el cabello
6602.00.00	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES.
6701.00.00	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O SU PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 0505 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.
6702	FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS, ARTIFICIALES Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJES O FRUTOS, ARTIFICIALES.
6702.10.00	De plástico
6702.90.00	De las demás materias
6703.00.00	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O DE ARTICULOS SIMILARES.

- 6704 PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, DE PELO O DE MATERIAS TEXTILES; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
- 6704.1 De materias textiles sintéticas:
6704.11.00 Pelucas completas
6704.19.00 Los demás
6704.20.00 De cabello
6704.90.00 De las demás materias
6801.00.00 ADOQUINES, BORDILLOS DE ACERA (ENCINTADOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA).
- 6802 PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION (EXCEPTO LA PIZARRA) TRABAJADAS Y SUS MANUFACTURAS, CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 6801; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE.
- 6802.10.00 Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente
- 6802.2 Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:
6802.21.00 Mármol, travertinos y alabastro
6802.22.00 Las demás piedras calizas
6802.23.00 Granito
6802.29.00 Las demás piedras
6802.9 Los demás:
6802.91.00 Mármol, travertinos y alabastro
6802.92.00 Las demás piedras calizas
6802.93.00 Granito
6802.99.00 Las demás piedras
- 6803.00.00 PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA.
- 6807 MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO, BREA).
- 6807.10.00 En rollos
6807.90.00 Las demás
- 6815 MANUFACTURAS DE PIEDRA O DE OTRAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
- 6815.10.00 Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos
6815.20.00 Manufacturas de turba
6815.9 Las demás manufacturas:
6815.91.00 Que contengan magnesita, dolomita o cromita
6815.99.00 Las demás

6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA.
6904.10.00	Ladrillos de construcción
6904.90.00	Los demás
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION.
6905.10.00	Tejas
6905.90.00	Los demás
6906.00.00	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA.
6907	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE.
6907.10.00	Baldosas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm
6907.90.00	Los demás
6908	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.
6908.10.00	Baldosas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm (1)
6908.90.00	Los demás (1)
7101	PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.
7101.10.00	Perlas naturales
7101.2	Perlas cultivadas:
7101.21.00	En bruto
7101.22.00	Trabajadas
7102	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR.
7102.10.00	Sin clasificar
7102.2	Industriales:
7102.21.00	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados
7102.29.00	Los demás

(1) Obs.: Excepto baldosas

7102.3	No industriales:
7102.31.00	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados
7102.39.00	Los demás
7103	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.
7103.10	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas
7103.10.10	Aguamarina
7103.10.20	Opalos
7103.10.30	Topacio
7103.10.40	Turmalinas
7103.10.50	Agatas
7103.10.60	Amatista
7103.10.70	Citrino o topacio de hinojosa
7103.10.80	Cuarzo ojo de gato
7103.10.90	Las demás
7103.9	Trabajadas de otro modo:
7103.91.00	Rubíes, zafiros y esmeraldas
7103.99	Las demás
7103.99.10	Aguamarina
7103.99.20	Opalos
7103.99.30	Topacio
7103.99.40	Turmalinas
7103.99.50	Agatas
7103.99.60	Amatista
7103.99.70	Citrino o topacio de hinojosa
7103.99.80	Cuarzo ojo de gato
7103.99.90	Las demás
7105	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTÉTICAS.
7105.10.00	De diamante
7105.90.00	Los demás
7110	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.
7110.1	Platino:
7110.11.00	En bruto o en polvo
7110.19.00	Los demás
7110.2	Paladio:
7110.21.00	En bruto o en polvo
7110.29.00	Los demás
7110.3	Rodio:
7110.31.00	En bruto o en polvo
7110.39.00	Los demás
7110.4	Iridio, osmio y rutenio:
7110.41.00	En bruto o en polvo
7110.49.00	Los demás

- 7112 **DESPERDICIOS Y RESIDUOS, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.**
- 7112.10.00 De oro o de chapados de oro, con exclusión de las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos
- 7112.20.00 De platino o de chapados de platino, con exclusión de las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos
- 7112.90 Los demás
- 7112.90.10 De plata o de chapados de plata, con exclusión de las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos
- 7112.90.90 Los demás
- 7113 **ARTICULOS DE JOYERÍA Y SUS PARTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.**
- 7113.1 De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos:
- 7113.11.00 De plata, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos
- 7113.19 De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos
- 7113.19.10 De oro, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos
- 7113.19.20 De platino, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos
- 7113.20.00 De chapados de metales preciosos sobre metales comunes
- 7114 **ARTICULOS DE ORFEBRERÍA Y SUS PARTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.**
- 7114.1 De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos:
- 7114.11.00 De plata, incluso revestidos o chapados de metales preciosos
- 7114.19.00 De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos
- 7114.20.00 De chapados de metales preciosos sobre metales comunes
- 7115 **LAS DEMAS MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.**
- 7115.10.00 Catalizadores en forma de telas o enrejados, de platino
- 7115.90.00 Los demás
- 7116 **MANUFACTURAS DE PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS).**
- 7116.10.00 De perlas naturales o cultivadas
- 7116.20.00 De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)
- 7117 **BISUTERÍA.**
- 7117.90.00 Los demás (1)
- (1) Obs.: Pulseras para relojes y sus partes de perlas naturales o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).

999



7118	MONEDAS.
7118.10	Monedas sin curso legal, excepto las de oro
7118.10.10	De plata
7118.10.90	Las demás
7118.90	Las demás
7118.90.10	De oro
7118.90.90	Las demás
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O DE ACERO.
7204.10.00	Desperdicios y desechos, de fundición
7204.2	Desperdicios y desechos, de aceros aleados:
7204.21.00	De acero inoxidable
7204.29.00	Los demás
7204.30.00	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados
7204.4	Los demás desperdicios y desechos:
7204.41.00	Torneaduras, virutas, esquirlas, desperdicios de amoladura, polvo de aserrado, limaduras y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
7204.49.00	Los demás
9113	PULSERAS PARA RELOJES Y SUS PARTES.
9113.10.00	De metales preciosos o de chapados de metales preciosos
(1) Obs.:	Bisutería de materias vegetales o minerales de marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar.
9113.90.00	Las demás (1)
9401	ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 9402), INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.
9401.80.00	Los demás asientos (2)
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.
9403.80.00	Muebles de otras materias, incluido el roten, el mimbre, el bambú o de materias similares
9403.90	Partes
9403.90.90	Las demás (3)
(1) Obs.:	Pulseras para relojes y sus partes de perlas naturales o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).
(2) Obs.:	Asientos de piedra o de otras materias minerales (piedra de talla o de construcción, etc.)
(3) Obs.:	Muebles de piedra o de otras materias minerales (piedra de talla o de construcción, etc.)

- 9405 APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. (4)
- 9405.10.00 Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, con exclusión del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas
- 9405.20.00 Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de oficina o de pie
- 9405.40.00 Los demás aparatos eléctricos de alumbrado
- 9405.50.00 Aparatos de alumbrado no eléctricos
- 9405.9 Partes:
- 9405.99.00 Las demás
- 9601 MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO).
- 9601.10.00 Marfil trabajado y manufacturas de marfil
- 9601.90.00 Los demás
- 9603 ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; MUÑEQUILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O DE MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS.
- 9603.10.00 Escobas y escobillas de ramitas u otras materias vegetales atadas en haces, incluso con mango
- 9603.90.00 Los demás (1)
- 9604.00.00 TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.
- 9614 PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS O PARA CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.
- 9614.10.00 Escalabornes de madera o de raíces
- 9614.20.00 Pipas y cazoletas
- 9614.90.00 Las demás

(1) Obs.: Plumeros y cabezas preparadas para artículos de cepillería

(4) Obs.: Aparatos de alumbrado y sus partes de artículos de cestería y de piedra de talla o de construcción

- 9616 PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA LA APLICACION DE POLVOS, DE OTROS COSMETICOS O DE PRODUCTOS DE TOCADOR.
- 9616.20.00 Borlas y similares para la aplicación de polvos, de otros cosméticos o de productos de tocador
- 9618.00.00 MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES.
- 9701 CUADROS, PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, CON EXCLUSION DE LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 4906 Y DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES.
- 9701.10.00 Cuadros, pinturas y dibujos
9701.90.00 Los demás
- 9702.00.00 GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES.
9703.00.00 OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O DE ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.
- 9704.00.00 SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, OBLITERADOS, O BIEN SIN OBLITERAR QUE NO TENGAN NI HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO.
- 9705.00.00 COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA, O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO.
- 9706.00.00 ANTIGUEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS.